



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de octubre de 2023
(OR. en)

13121/23
COR 1

LIMITE

CORLX 876
CFSP/PESC 1263
CSDP/PSDC 652
CSC 452
COEST 514
CIVCOM 230
EUM ARMENIA 10

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Armenia sobre el estatuto de la Misión de la Unión Europea en Armenia (EUMA)

Las páginas EU/AM/EUMA/es 22 y EU/AM/EUMA/es 23 se sustituyen por las páginas adjuntas.

ARTÍCULO 19

Entrada en vigor y denuncia del Acuerdo

1. El presente Acuerdo será aplicable a partir del 20 de febrero de 2023.
2. El presente Acuerdo entrará en vigor el día en que las Partes se hayan notificado mutuamente la conclusión de sus procedimientos internos necesarios a tal efecto. Las notificaciones se dirigirán a la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, por una parte, y al Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Armenia, por otra.
3. El presente Acuerdo seguirá vigente hasta el día en que se retire el último miembro del personal de la EUMA, según lo notifique la EUMA.
4. No obstante, el presente Acuerdo podrá modificarse o denunciarse por acuerdo escrito entre las Partes.

5. La denuncia del presente Acuerdo no afectará a los derechos u obligaciones emanados de su ejecución con anterioridad a la denuncia.

Hecho en [lugar]..., el [fecha], en doble ejemplar, en lengua inglesa.

Por la Unión Europea

Por la República de Armenia

